

CUMPLIMIENTO DE SINALOA, ANTE CEDAW

Creación del Instituto Sinaloense de las mujeres, como Organismo Descentralizado del Gobierno Estatal, con el propósito de dar respuesta a las convenciones y tratados internacionales.

El instituto contribuye de distintas formas a la instrumentación de la CEDAW en Sinaloa: difunde entre la población la Convención y los Derechos de las Mujeres, gestiona ante los gobiernos y el sector privado la adopción de medidas para asegurar la no discriminación y igualdad de las mujeres

La Reglamentación Interna: Ley del Instituto y Reglamento están apegados a los principios fundamentales de la Constitución nacional y Estatal, la CEDAW, Convenciones y Tratados en la materia de derechos humanos de las mujeres,

Se ha consolidado institucionalmente los Mecanismos a favor de las mujeres el Instituto Estatal así como las 18 instancias municipales de las mujeres: a través de los Planes Estatales y Municipales, las voluntades políticas la gestión administrativa, talleres, foros, seminarios y campañas.

Debemos de reconocer que en el ámbito local, 15 instancias se encuentran constituidas como coordinaciones municipales de las mujeres aprobadas por los cabildos, 3 constituidas como para municipales institutos a través de decreto, deberemos seguir impulsando ante las nuevas autoridades municipales que se revisen dichas instancias y se proceda normativamente a consolidarlas, evitando quedar a criterio de los relevos institucionales.

A partir de 2006, se intensifica el trabajo institucional del Instituto, con la etiquetación de recurso federal para los Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres, en los planos federal, estatal y municipal, por lo tanto la existencia de recursos financieros incrementa las acciones en los programas establecidos.

Con la aprobación de la ley General de igualdad entre mujeres y hombres, en 2006, y la ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de violencia en 2007, la titular del Instituto participa como integrante en el subsistema de igualdad entre Mujeres y Hombres y es parte integrante del sistema Nacional para Prevenir, Atender Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres. En este subsistema y Sistema Nacional representa al Estado en las tareas que establece la normatividad Nacional y Estatal en materia de igualdad entre mujeres y hombres y violencia contra las mujeres.

Posteriormente en nuestro Estado, se aprueba y entra en vigor en julio del 2007, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y en marzo del 2009 la ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, donde la titular del Instituto funge como Secretaria Técnica tanto del Sistema Estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, y del Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra

las Mujeres, instrumentos que servirán para articular la política públicas en materia de igualdad entre mujeres y hombres y violencia de género; dichos sistemas actualmente se encuentran en proceso de reinstalación por cambios de autoridades en la Administración Pública Estatal.

Por normatividad al Instituto se le asigna la atribución de organizar y mantener actualizado el Banco Estatal de Datos e Información, sobre casos de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres, el cual desde el año de 2008 está funcionando y alimentado por las dependencias que integran el Sistema Estatal, actualmente en proceso de revisión y capacitación e integración de nuevos enlaces y con seguimiento de la Secretaria de Seguridad Publica Federal.

La aprobación de mecanismos legales que garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, proponiendo lineamientos y mecanismos institucionales que orienten al Estado hacia el cumplimiento de la igualdad sustantiva en los ámbitos público y privado, promoviendo acciones afirmativas a favor de las mujeres, y garantizar a las mujeres una vida libre de violencia.

A partir del 2008 a iniciativa del Ejecutivo Estatal, se reformo el artículo 29 de la Ley de Ingresos y Presupuestos de Egresos del Estado de Sinaloa, donde se etiqueta recurso para mujeres e igualdad de género a diversas dependencias del ejecutivo. Esta disposición obliga a las dependencias y entidades fomenta la promoción de los contenidos que difundan la igualdad entre mujeres y hombres erradicando la violencia de género, de roles y estereotipos que fomenten cualquier forma de discriminación en términos de las disposiciones legales aplicables. Esta reforma impacta al instituto en su quehacer institucional ya que se le asigna la obligación de coordinarse con las dependencias con las dependencias y entidades que se encuentran obligadas a incorporar la perspectiva de género y la igualdad entre las mujeres y hombres para que a través de su conducto recopile, clasifique y entregue a la Secretaria, la información requerida para la integración de la cuenta pública, así mismo encomienda al Instituto y a la Comisión de Equidad y Genero del Congreso coadyuvar con las dependencias en el contenido de sus programas en estas materias, en el diario oficial del 31 de diciembre del 2010, en las disposiciones del artículo 29 de la citada Ley se incorporan nuevos programas etiquetados para mujeres y se amplía en techo presupuestal del Instituto Sinaloense de las Mujeres, transitando en el 2010 con un techo presupuestal de \$11, 141,924.00 a 2011 \$14,807,263.00.

En materia de armonización legislativa.

Retomando el trabajo de foros realizados, a partir del 2005 el Instituto trabajó y presentó a la Secretaria a la cual está adscrita, el primer paquete de propuestas de reforma, adiciones y derogaciones al Código Penal y de Procedimientos Penales, Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social y Ley de Salud.

En 2008 se trabajó y presentó el segundo paquete de 8 leyes y códigos: Código Penal y de Procedimientos Penales, Código Civil y de Procedimientos Civiles, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa, Ley para Prevenir y Atender la violencia Intrafamiliar, Ley de Protección a Víctimas, Ley de Gobierno Municipal.

Se trabajó una propuesta de Programa Integral para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la violencia contra las Mujeres

Se trabajó el Reglamento de la Ley de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia (publicado en septiembre del 2009) y el Reglamento del Sistema Estatal (sin publicar).

En 2009, se trabajó y presentó el tercer paquete, actualización del paquete legislativo 2008, además del la iniciativa de ley de Trata de Personas.

Se trabajó un prototipo de Reglamento Interior para los Ayuntamientos y un Prototipo de Bando de policía y Gobierno.

Resumen ejecutivo armonización legislativa

Propuestas de iniciativa de ley, reformas, adiciones y derogaciones a los siguientes códigos y leyes:

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sinaloa.

Aspectos relevantes:

Incorpora un nuevo título denominado “de las sanciones administrativas”, donde los servidores públicos del estado y el municipio, así como particulares que transgredan los principios de la ley se harán acreedores de sanciones administrativas: (apercibimiento público y multas).

Se desarrollará un procedimiento administrativo para la recepción de quejas e imposición de sanciones, que se desarrollará en el Instituto Sinaloense de las Mujeres, a través del Departamento de Estudios Jurídicos de Género.

Se conformaran tres Subsistemas: Subsistema Municipal Regional, Subsistema de Acción y el Subsistema de Armonización, cada uno de ellos estará conformado por los integrantes del sistema.

Se conforma la Comisión de Evaluación y Monitoreo, como uno de los cuatro ejes de acción

Para los efectos anticipados de cualquier agravio comparado, la subsecretaria de gobierno del Estado conforma la mesa de armonización legislativa de discriminación y violencia de género.

Ley para Prevenir y Atender la Violencia Intrafamiliar

Aspectos relevantes:

Modifica su nombre en el título y contenido para denominarse Ley para Prevenir, Atender y Sancionar la Violencia Familiar del Estado de Sinaloa, así como diversos artículos que hacen referencia a la violencia intrafamiliar; se hace en la propuesta la modificación para que se denomine violencia familiar.

La parte medular de esta iniciativa la constituye los **procedimientos contenciosos y de amigable composición o arbitraje**, como medios aceptados para resolver asuntos relacionados con la violencia, cuyos objetivos son desalentar de manera decidida el ejercicio de la violencia en la familia.

Dichos procedimientos estarán a cargo del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, a través de su unidad administrativa Procuraduría de la Defensa del Menor y al Familia y al Familia y, del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del municipio donde estén avecindadas las partes en conflicto.

Se prohíbe la conciliación.

Ley de Protección a Víctimas del Delito

Aspectos relevantes:

Se prevé el establecimiento de un **Fondo de Compensación** que no pretende substituir a la reparación del daño, ni se ajusta a sus lineamientos, sino que busca disminuir de manera significativa e inmediata el **impacto del delito** en quienes fueron víctimas en la comisión de un delito.

La administración del fondo, se constituirá con los ingresos con motivo de la multa impuesta como sanción, los ingresos derivados de la venta de bienes asegurados y decomisados, cuando sea procedente su venta conforme a la legislación aplicable, el importe de las garantías de libertad caucional, de la subasta pública de la Procuraduría o del tribunal respecto de objetos o valores que se encuentren a disposición de autoridades investigadoras o judiciales y demás ingresos que por ley le sean asignados.

Código Civil y de Procedimientos Civiles

Aspectos relevantes:

Que los cónyuges deben cada uno contribuir al matrimonio, a fin de respetar el principio de igualdad entre los géneros y evitar cualquier acto de violencia familiar.

Que se reconozca como una contribución económica al sostenimiento del hogar, el desempeño del trabajo en el mismo y el cuidado de los hijos, con lo cual se revalora el trabajo doméstico, primero como una actividad productiva, como un trabajo, y en un segundo momento como cincuenta por ciento de la aportación a las casa familiar.

Se obliga a los cónyuges a dar cumplimiento a las obligaciones de crianza y además a contribuir ambos a las actividades domésticas, no siendo estas exclusivas de la mujer.

Que los hijos e hijas menores de 12 años se mantengan al cuidado de la madre, salvo que exista peligro ó que esta ejerciera violencia familiar sobre los mismos.

Que la causal de divorcio que refiere la separación de los cónyuges por más de dos años se reduzca a un año.

Código Penal y de Procedimientos Penales

Aspectos relevantes:

Que se considere como pena el tratamiento psicoterapéutico reeducativo

Que la multa que haya sido fijada, se destine a la reparación de daños y perjuicios de la víctima y al ofendido por el delito, si esta obligación está satisfecha, su importe se destinará al Fondo de compensación para víctimas del delito.

Que la reparación del daño comprenda el pago de los tratamientos médicos y psicoterapéuticos de la víctima o el ofendido, como consecuencia del delito.

Que en toda sentencia condenatoria, se condene a la reparación del daño, debiéndose hacer llegar todo lo necesario, excluyendo los dictámenes en psicología victímale para la acreditación y consecuente cuantificación del daño, en especial a lo que el daño moral se refiere.

Que los casos de violación o abuso sexual a menores de 18 años, el termino para la prescripción, comenzará a contar a partir de que éstos cumplan 18 años, para la presentación de la demanda.

Cuando se practique un aborto, no se aplicara pena alguna, cuando el embarazo sea consecuencia de una inseminación artificial o cuando a juicio del dos médicos especialistas diagnostiquen que el producto presenta alteraciones genéticas o congénitas que puedan dar como resultado daños físicos o mentales, que pongan en riesgo su supervivencia, siempre que se tengan el consentimiento de la mujer embarazada.

Que la denominación del título octavo, se modifique para quedar “delitos contra la libertad y la seguridad sexual.

Que la denominación atentados al pudor cambio por el de “abuso sexual”.

Que se suprima el término casta y honesta

Que cambie la denominación del capítulo V del título octavo, por el de “acoso sexual y hostigamiento sexual”.

Se propone adicionar el capítulo IV, “delitos cometidos contra la dignada de las personas”, tipificándose el delito de **discriminación**.

Ley de Gobierno Municipal

Aspectos relevantes:

La obligación de los Ayuntamientos de garantizar al acceso a las mujeres a una vida libre de violencia

Se establece como atribución de los Presidentes Municipales, supervisar la tramitación y emisión de las órdenes de protección que expidan los Síndicos y Comisarios Municipales

Se faculta a los Síndicos y Comisarios Municipales para dictar las ordenes de protección de emergencia y preventivas

Deberán establecerse reglamentos obligatorios en todos los municipios que regulen la violencia familiar y sexual

El Secretario del Ayuntamiento deberá rendir un informe anual respecto a la emisión y aplicación de los citados Reglamentos al Congreso del Estado.

En el marco del Día Internacional de la Mujer, se entrega a la Comisión de Equidad Genero y Familia y a las y los Diputados de la 60 legislatura el estudio y proyecto de armonización, para su revisión.

En el tema de Igualdad de Mujeres y Hombres:

Se ha promovido en las Instancias Municipales, en los Subsistemas de Igualdad, siendo los Municipios de Culiacán y Salvador Alvarado.

Talleres a los medios de comunicación, para erradicar el lenguaje excluyente y sexista.

Construcción de la Agenda de Igualdad Estatal y Municipal.

Análisis de Contabilidad y Gasto Publico, Programa de Cultura Institucional, Programa de Igualdad y Programa Sectorial, presentado ante la Junta Directiva del ISMujeres, y programado para aplicarse en la Administración Publica 2011-2016

En materia de difusión de la CEDAW y Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer.

La difusión de la CEDAW, leyes nacionales y estatales en materia de los derechos humanos de las mujeres, igualdad y violencia hacia las mujeres es trabajo permanente de la institución, esta se realiza a través de trípticos, programa de radio “De Mujer a Mujer” y la revista “Afirmativa” y campañas.

Certificación y Formación:

Modelo de Equidad de Género 2003, en el ISMujeres
Certificación Quality Servicios Registrados, INC para el ISMujeres
Certificación para el personal del ISMujeres, en la Elaboración y Diseño de la Norma Laboral
Diplomados en Presupuestos y Planeación Estratégica para Género
Diplomados en Psicología y Género en la Aplicación de la Justicia
Maestría en Igualdad, Género y Desarrollo.

Campañas realizadas ISMujeres

2000- Ni golpes que duelan, ni palabras que hieran
2001-Rompiendo el Silencio
2001- El cuerpo, es tu cuerpo
2002-Por Relaciones Armónicas en las Familias,
2003- Construir la Equidad.
2004-Todas por el derecho una vida sin violencia

2006-Junt@s por la Igualdad de Derechos y una Vida sin Violencia
2007- Trabajemos junt@s por la Igualdad entre Mujeres y Hombres
2007- Todas lo afirmamos: vivir sin violencia es nuestro derecho y lo vamos a ejercer.
2008- Las Sinaloenses Avanzamos
2008- Prevenir, Atender, sancionar y Erradicar la Violencia es compromisos de todos y de todas.
2008- Hombres contra la violencia, ¡Sumate!,
2009- Todas por nuestros derechos
2009- La violencia hacia las Mujeres nos afecta a tod@s
2009- Hombres contra la Violencia, ¡Sumate!,
2010. Reconocer y Hacer Valer nuestros derechos es nuestra tarea.

La difusión de las observaciones finales de la CEDAW a México, se ha venido realizando desde el 2007, se remitieron por escrito a los titulares y dependencias, así como las Convenciones y Tratados internacionales ratificados por México, leyes nacionales y estatales en materia de igualdad y violencia hacia las mujeres. Durante tres años consecutivos se han brindado “Encuentros Interinstitucionales” con las y los servidores públicos de la administración pública estatal y municipal.

En materia de capacitación.

se han desarrollado más de 300 talleres en materia de derechos humanos de las mujeres.

La capacitación ha servido para difundir y sensibilizar a servidores públicos de la administración pública, estatal y municipal así como a los organismos de la sociedad civil.

Se han brindado más de 3000 asesorías jurídicas y psicológicas.

- Cinco años consecutivos se ha realizado el taller dirigido a las áreas y medios de comunicación denominado “Como incorporar la perspectiva de género en los medios de comunicación”.

Investigaciones con perspectiva de género:

Es de importancia destacar algunas de las investigaciones realizadas en el periodo 2008-2009:

- La Mujeres Trabajadoras en la Administración Pública
- Pensiones Alimenticias
- Mortalidad Materna
- Mujeres en el Deporte
- Diagnostico en Cultura Institucional
- Escuela siempre Abierta
- Homicidios de Mujeres y **Feminicidios** en Sinaloa
- Contexto y Atención de las Víctimas de los casos de homicidios en Sinaloa

Trabajo con mujeres indígenas

Los primeros encuentros del instituto con mujeres fueron en las comunidades rurales e indígenas de los municipios de Ahome y el Fuerte a quienes se otorgaba información sobre los derechos humanos de las mujeres, acerca de sus derechos a través de pláticas grupales, talleres y trípticos. Durante dos años consecutivos 2008-2009 se ha venido trabajado con la población indígena del municipio de Navolato y Sinaloa de Leyva, a través de talleres interculturales sobre violencia y equidad de género en comunidades indígenas, se han realizado compilaciones bibliográficas de obras relacionadas con la violencia de género, carteles, trípticos y otros textos traducidos en lengua mixteca alta y baja.

Mesas Interinstitucionales.

Desde mediados de 2008, se trabaja en coordinación de Administración y Finanzas de Gobierno del Estado en la “*Mesa de Análisis y Discusión para la Elaboración de Presupuestos con Perspectiva de género*”.

Para trabajar la problemática del feminicidio en Sinaloa, se instaló en diciembre del 2008 la “*Mesa de Análisis sobre Feminicidios en Sinaloa*”, donde participan los

poderes: Ejecutivo, legislativo y judicial, organizaciones de la sociedad civil, sindicatos y la academia, a finales del este mes de marzo se llevara a cabo la decima reunión.

Acciones más relevantes que ha desarrollado el Instituto Sinaloense de las Mujeres, en atención a las observaciones emitidas por el comité de expertas de la CEDAW.

Sinaloa en el reciente conteo de población, el 50.2 % población somos mujeres y el 49.8% y de una población 2 millones 767 mil 761, y Hogares Jefaturados con mujeres 178173, a partir del 2008, se han asesinados 262 mujeres por razones de violencia en contra de las mujeres.

Se han recorrido caminos se han disminuido brechas, pero no es suficiente porque aun prevalece en el Estado de Sinaloa una situación de discriminación e inequidad en contra de las mujeres, por lo que se considera indispensables, que se cumpla con la incorporación de la perspectiva de género en la planificación, aplicación y evaluación de todas las leyes, políticas, programas y métodos de trabajo en todos los niveles de los ámbitos públicos y privados para lograr la igualdad de género.